



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Erecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0243-2019-MDI/T

Inambari, 12 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El informe N° 621-2019-MDI-MAZUKO/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural – Obras Públicas y Privadas y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el Art. 4 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 señala que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo el Art. 20 Inc. 6 de la referida norma establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con informe N° 621-2019-MDI-MAZUKO/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, solicita la paralización de obra del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES COMUNALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL CUNAMAS, PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 36 MESES DE EDAD, DEL DISTRITO DE INAMBARI – TAMBOPATA – REGIÓN MADRE DE DIOS", desde el 12 de agosto de 2019 hasta nueva fecha de inicio y teniendo como antecedente el informe presentado por el Residente de Obra, Informe N° 012-2019-MDI-GDUROPP/RO-LMEPTA/IC;

Que, con Opinión Legal N° 05-2019-JACR-MDI/AL, emitido por el Asesor Legal, manifestando que realizado el estudio legal del documento y opina declarar procedente la paralización de la obra;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la paralización de obra por falta de asignación presupuestal a partir de la fecha 12 de agosto de 2019, de la obra denominada "MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES COMUNALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL CUNAMAS, PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 36 MESES DE EDAD, DEL DISTRITO DE INAMBARI – TAMBOPATA – REGIÓN MADRE DE DIOS".

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGISTRESE Y CUMPLASE.